

**Deloitte.**

# Un Mundo FATCA

**Francisco Prados**

**24 de Septiembre de 2014**



Antecedentes

# Tributación en los Estados Unidos

- Estados Unidos aplica el Impuesto a la Renta sobre los individuos que tienen ciudadanía estadounidense, así como residencia permanente (US “Green card”), sin importar su lugar de residencia efectiva.
- **Implicancias?** Los ciudadanos estadounidenses residentes en el exterior aún tienen que declarar sus rentas globales a los Estados Unidos y pagar impuestos si le correspondiera.
- Por mucho tiempo, esta fue una regla difícil de hacer efectiva (falta de colaboración intergubernamental, falta de colaboración de instituciones financieras, pocos incentivos para cooperar, etc).
- Se ha estimado que el fisco norteamericano pierde alrededor de \$100 billones anuales debido a ingresos en el extranjero que no se reportan.

# Qualified Intermediary

- En el 2001, el IRS estableció el programa de Qualified Intermediary (QI). Por medio del mismo, las entidades financieras debían informar respecto al “tax status” de sus clientes, así como los beneficiarios finales de las cuentas bancarias.
- El programa tenía muchos vacíos, lo cual permitía tanto a los bancos como a sus clientes, escapar de la obligación de reportar sus cuentas.
- En el 2009 el banco suizo UBS paga al gobierno estadounidense una penalidad de US\$ 780m con la finalidad de cerrar una investigación por ocultar de forma fraudulenta información de tenedores de cuentas con nacionalidad norteamericana.
- Este escándalo lleva a una reforma al sistema de QI.

# Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA)

# Que es el FATCA?

- La Ley de Cumplimiento Tributario sobre Cuentas Extranjeras/"Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA) es una ley federal de los Estados Unidos que requiere a las personas estadounidenses, incluyendo las que viven fuera de los Estados Unidos, reportarle al IRS sobre sus cuentas financieras mantenidas fuera de los Estados Unidos, y requiere que las instituciones financieras extranjeras ("FFIs") le informen al IRS acerca de sus clientes estadounidenses.
- Congreso promulgó FATCA para que sea más difícil para los contribuyentes estadounidenses ocultar sus activos mantenidos en cuentas en el extranjero y empresas fantasmas, y de esta manera recuperar los ingresos fiscales federales.
- Originalmente incluido como parte del HIRE Act del 2010, la intención detrás de la ley es requerir a las FFI identificar y reportar a las personas estadounidenses que posean activos en el extranjero y a algunas entidades extranjeras no financieras (NFFEs) a identificar propietarios estadounidenses sustanciales.
- Con el fin de cumplir con estas normas, se requiere que las FFI a entren en un acuerdo con el Tesoro de Estados Unidos o que cumplan con los acuerdos intergubernamentales (IGAs) suscritos por su gobierno local. Por otro lado, los pagadores o agentes de retención de US (USWAs) deben documentar todas sus relaciones con entidades extranjeras con el fin de asistir en la aplicación de las normas. Si no se llega a un acuerdo o se presenta la documentación requerida dará lugar a la imposición de un impuesto de retención del 30% sobre los pagos realizados a dichos clientes y contrapartes.

# Principales obligaciones

- **Obligaciones instituciones financieras foráneas (ej. Bancos):** Deben entrar en acuerdos con el IRS o cumplir con los IGASs para identificar y proveer cierta información acerca de los clientes titulares de cuentas que sean personas estadounidenses.
- **Obligaciones de pagadores (agentes retenedores) estadounidenses:** Pagos a instituciones financieras foráneas que no estén en cumplimiento con FATCA estarán sujetos a retención de 30% en ciertos pagos de fuentes estadounidenses.
- **Obligación de ciudadanos y residentes permanentes estadounidenses que tienen cuentas y activos en el extranjero:** Deben reportar sus cuentas foráneas y otros activos financieros en el Formulario 8938 (solo por cuentas mayores a US\$ 50,000). Multas aplican por no cumplir con esta obligación.
  - ✓ Esto es añadido al requisito de reportar las cuentas financieras extranjeras al Departamento del Tesoro mediante la Forma FinCen 114 (mejor conocida como “FBAR”)

Aplicación



# Las empresas pueden clasificarse en tres categorías

|   |  |
|---|--|
| <b>Agente Retenedor (Withholding Agent)</b>     | <ul style="list-style-type: none"><li>• Persona extranjera o de Estados Unidos que tiene el control, recibo, custodia o disposición de pago de cualquier "pago sujeto a retención"</li></ul>   |
| <b>Institución Foránea Financiera (FFI)</b>     | <ul style="list-style-type: none"><li>• Entidad extranjera que acepta depósitos, mantiene activos financieros por cuenta de los demás como una parte importante de su negocio (mas del 50%), o se dedica principalmente al negocio de inversión o de negociación de valores.</li><li>• Incluye fondos mutuos, fondos de capital privado (private equity) y otros similares.</li><li>• En general, los pequeños fideicomisos o tipos similares de entidades que no están gestionadas de forma profesional no están incluidos</li></ul>  |
| <b>Entidades foráneas no-financieras (NFFE)</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Incluye cualquier entidad extranjera que no es una FFI</li><li>• En general, si el NFFE no cae bajo alguna excepción, tendrá que proporcionar al agente de retención con información sobre todos sus propietarios importantes de Estados Unidos (mas del 10%)</li><li>• Se exceptúan las NFFEs<ul style="list-style-type: none"><li>• "Activas" - son las entidades que llevan a cabo una actividad comercial real que no sea la tenencia de activos que producen ingresos de inversiones (menos del 50%)</li><li>• Empresas que cotizan en bolsa y sus empresas afiliadas</li></ul></li></ul> |

# Entidades Financieras Foraneas/Foreign Financial Institutions (FFI) – Principales tipos

- Institución depositaria (depository institution) - entidad que acepta depósitos u otros fondos de inversiones similares en el curso normal de un negocio bancario o similar.
- Institución de custodia (custodial institution) - es una entidad que mantiene activos financieros por cuenta de terceros como parte sustancial de su negocio (más de 20% de su ingreso bruto).
- Entidad de Inversión (investment entity) – Aquí entran los principales vehículos de inversión y negocios que manejan portafolios de inversiones de clientes.
  - incluirán los empresas de asesoría y gestión de inversión, corredores, si gana más del 50 por ciento de su ingreso bruto de ciertas actividades de inversión,
  - fondos de inversión manejados profesionalmente, fondos mutuos, fondos de capital privado (private equity) y otras entidades similares.
  - En general, los pequeños fideicomisos o tipos similares de entidades que no están gestionadas de forma profesional no se incluyen en esta definición y en su lugar se clasificarán como NFFE (probablemente un NFFE pasiva).
- Cualquier institución que este regulada como una institución financiera bajo las leyes locales

# Obligaciones específicas de entidades financieras

- Obtener la información que sea necesaria de cada uno de sus cuentas y cuentahabientes para determinar si se trata de cuentas de ciudadanos estadounidenses (proceso de apertura y monitoreo de la misma).
- Cumplir con los procesos de identificación y verificación establecidos.
- Llevar a cabo reportes anuales respecto de las cuentas de los ciudadanos estadounidenses.
- Retener el 30% de cualquier pago a un cuentahabiente “recalcitrante”. (persona natural que no entrega la información requerida dentro de un tiempo razonable o bien que no otorga una renuncia a su derecho de secreto bancario).
- Cumplir con los requerimientos que efectuó el gobierno de los Estados Unidos.
- En caso una ley extranjera no permita cumplir con las obligaciones de entrega de la información correspondiente al gobierno de los Estados Unidos, se deberá de obtener un consentimiento de cada titular (cuentahabiente). En caso no se otorgue tal consentimiento, la entidad financiera deberá de proceder con el cierre de la cuenta.

# Entidades foráneas no financieras (NFFE)

- Si una entidad no entra en la definición de FFI, se le consideraría una NFFE. En general, si el NFFE no cae bajo alguna excepción, tendrá que proporcionar al agente de retención con información sobre todos sus propietarios importantes de Estados Unidos (mas del 10%), o si no existe ninguno, una certificación a tal efecto.
  - Se exceptúan las NFFEs
    - Activos - NFFEs activos NFFEs activas son las entidades que llevan a cabo una actividad comercial real que no sea la tenencia de activos que producen ingresos de las inversiones (menos del 50%)
      - La mayoría de las personas de Estados Unidos tienden a usar vehículos pasivos para proteger sus ingresos en lugar de llevar a cabo una actividad comercial real

# Acuerdos Intergubernamentales

- FATCA se viene implementando vía convenios de cooperación con distintas jurisdicciones (IGAs).
- Dos modelos de convenio:
  - (i) Modelo 1: La información se le da las autoridades tributarias locales para que luego se transmita al IRS. Puede darse una versión recíproca.
  - (ii) Modelo 2: La información se transmite directamente al IRS y la otra jurisdicciones se obliga a retirar cualquier barrera respecto al reporte.

# Perú

- Se ha llegado a un “acuerdo en substancia” con Perú bajo el modelo 1 por lo que se considera que tiene un acuerdo en vigencia con Estados Unidos para el ejercicio 2014.
- Obligaciones de reporte a partir de julio de 2014.
- Bancos peruanos tienen que registrarse en la website del IRS de FATCA para ser considerados dentro del programa.
- Perú tendrá que firmar un acuerdo antes del 2015 para que se considere en el 2015 una jurisdicción en donde las entidades financieras cumplen con FATCA.

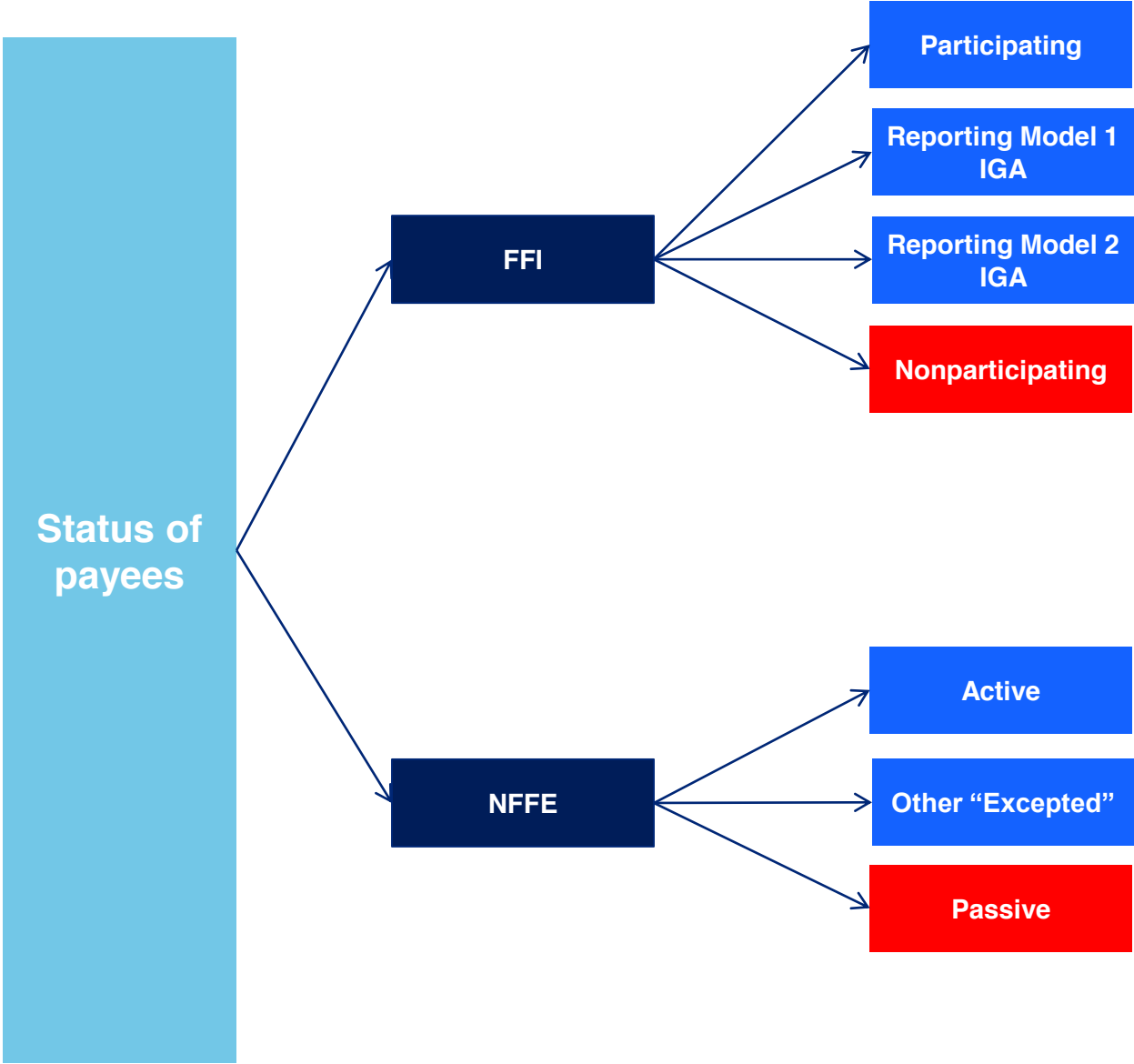
Pagos sujetos a retención

# Pagos sujetos a retención bajo FATCA

- FATCA implementa un impuesto de retención del 30 por ciento en ciertos pagos si no se cumplen los requisitos de documentación o si el beneficiario no obtenga la condición FATCA apropiado. La retención en la fuente se aplica a los pagos definidos como pagos sujeto a Retención generalmente realizados después del **1 de julio de 2014**.
- Agente Retenedor - Persona extranjera o de Estados Unidos que tiene el control, recibo, custodia o disposición de pago de cualquier "pago sujeto a retención"
- Pagos Sujetos a retención
  - Rentas fijas, determinables, anuales o periódicas de fuentes estadounidense ("US FDAP") - incluye cualquier pago de intereses, dividendos, rentas, sueldos, salarios, primas, anualidades, indemnizaciones y otros similares.
    - Hechos después del 1 de julio de 2014
    - Hay varias excepciones (obligaciones a corto plazo, anteriores a Julio 1, US ECI)
    - Otros tipos de ingresos (ej. ciertas ventas de propiedad) no estarían sujetos a retención hasta el 1 de enero del 2017



# Identifying the Payee



**Obligación de ciudadanos y residentes permanentes estadounidenses que tienen cuentas y activos en el extranjero**

# Forma 8938

- Usted debe presentar el Formulario 8938 junto a su declaración de impuestos de Estados Unidos si:
  1. Es un ciudadano o residente permanente de los Estados Unidos, y
  2. Tiene un interés en ciertos activos financieros foráneos que deben ser reportados:
    - Cualquier cuenta financiera mantenida por una entidad financiera extranjera,
    - Otros activos financieros extranjeros mantenidos para la inversión que no están en una cuenta en una entidad financiera, como por ejemplo:
      - Acciones u otros valores emitidos por alguien que no sea una persona estadounidense
      - Cualquier interés en una entidad extranjera, y
  3. Si el valor agregado de los activos sobrepasa lo siguientes límites:
    - Contribuyentes viviendo en los EE.UU.: El valor total de sus activos financieros extranjeros especificados es más de \$ 50K (si eres soltero) o \$100K (si eres casado)
    - Contribuyentes que viven en el extranjero:
      - ✓ Solteros - valor total de sus activos en el extranjero especificado es más de \$200K en el último día del año fiscal o más de \$300K en cualquier momento durante el año;
      - ✓ Casados - valor de su activos en el extranjero especificados es más de \$400K en el último día del año fiscal o más de \$600K en cualquier momento durante el año

# Report of Foreign Bank and Financial Accounts (FBAR)

- Si usted tiene un interés financiero en o autoridad de firma sobre alguna cuenta financiera del exterior, incluyendo una cuenta bancaria, cuenta de corretaje, fondos mutuos u otro tipo de cuenta financiera extranjera que excedan determinados umbrales (generalmente \$10,000), tiene que presentar la Forma FinCEN 114 en o antes de Junio 30.
- El IRS extendió la fecha limite para presentar los FBARs para ciertas personas con firma autorizada sobre pero ningún interés financiero en las cuentas financieras foráneas de su empleador o una entidad relacionada al 30 de Junio de 2015.

Controversia

# Controversia:

## 1. Costo vs. beneficio

- Se estima que FATCA podría recaudar unos ingresos de aproximadamente US \$800 millones por año. Sin embargo, los costos de implementación son más difíciles de estimar.
- Se estima que es muy probable que el costo de la implementación de FATCA (que correrá a cargo de las instituciones financieras extranjeras) superan con creces los ingresos recaudados por el Tesoro de Estados Unidos.

## 2. La fuga de capitales

- El principal mecanismo para hacer cumplir a las instituciones financieras extranjeras es un castigo mediante retención sobre los pagos estadounidenses. Esto puede crear un fuerte incentivo para que las instituciones financieras extranjeras a desinvertir (o no invertir) en activos estadounidenses, dando lugar a la fuga de capital.



# Controversia:

## 3. Relaciones exteriores

- Obligar a las instituciones financieras extranjeras y gobiernos extranjeros a recoger datos sobre los ciudadanos estadounidenses por su propia cuenta y transmitirlo a la IRS no ha traído muy buena acogida en muchos países (Issues de privacidad y costo).

## 4. Renuncias a ciudadanía (y residencia permanente/"green-card") estadounidense

## 5. Los ciudadanos estadounidenses que viven en el extranjero.

- Multas
- Dificultad para abrir cuentas bancarias

## 6. IRS no esta preparado

## 7. Complejidad



# PREGUNTAS?





# Deloitte.

In LACRO, Deloitte is the member firm of Deloitte Touche Tohmatsu, and services are provided by Deloitte and its subsidiaries. Deloitte is among the LACRO's leading professional services firms, providing audit, tax, consulting, and financial advisory services. Known as an employer of choice for innovative human resources programs, it is dedicated to helping its clients and its people excel. For more information, please visit the Netherlands member firm's website at [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com).

Deloitte Touche Tohmatsu is a Swiss Verein (association), and, as such, neither Deloitte Touche Tohmatsu nor any of its member firms has any liability for each other's acts or omissions. Each member firm is a separate and independent legal entity operating under the names "Deloitte," "Deloitte & Touche," "Deloitte Touche Tohmatsu," or other, related names. The services described herein are provided by the member firms and not by the Deloitte Touche Tohmatsu Verein.

**Member of  
Deloitte Touche Tohmatsu**